

INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN POR MEDIOS REMOTOS

**EN ASAMBLEAS DE APORTANTES Y/O JUNTAS DE ACCIONISTAS
ADMINISTRADAS POR**

AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Versión	CUARTA
Fecha de aprobación	10 de abril de 2026
Órgano aprobador	Sesión Extraordinaria de Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.
Vigencia	Desde su aprobación y hasta que sea modificado o reemplazado.

DEFINICIONES INICIALES

Término	Definición
Administradora o Ameris	Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.
CMF	Comisión para el Mercado Financiero.
Plataforma	Portal habilitado por la Administradora para la citación, registro, validación documental, participación remota y votación electrónica.
Correo de Citación	Correo electrónico mediante el cual la Administradora convoca a la respectiva asamblea o junta e informa los antecedentes y enlaces necesarios para participar.
Correo de Confirmación	Correo electrónico remitido por la Administradora una vez validados los antecedentes del participante, mediante el cual se envían los accesos a la videoconferencia y a la sala de votación.
Sala de Votación	Módulo o enlace electrónico habilitado, personal e intransferible para la emisión de votos respecto de las materias sometidas a decisión en la respectiva asamblea o junta.

1. OBJETO.

- 1.1. El presente instructivo tiene por objeto regular la participación de aportantes y accionistas por medios remotos en las asambleas ordinarias y extraordinarias de fondos de inversión y en las juntas de accionistas de las sociedades de propiedad de los fondos de inversión administrados por la Administradora, de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos emitidos por la CMF con fecha 18 de marzo de 2020.

- 1.2. Para estos efectos, la Administradora ha habilitado mecanismos de participación a distancia, en particular mediante sistemas de videoconferencia y plataformas electrónicas de votación, sin perjuicio de las citaciones efectuadas al domicilio social ubicado en Avenida El Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, en cumplimiento de la normativa aplicable.
- 1.3. Atendida la experiencia adquirida por la Administradora en la realización de asambleas y juntas por medios remotos, así como el término de las contingencias sanitarias que motivaron inicialmente este tipo de funcionamiento, se ha estimado conveniente **actualizar y simplificar ciertos aspectos operativos del proceso**, manteniéndose, en lo sustancial, la preferencia por la realización de dichas instancias mediante mecanismos remotos, salvo que existan razones justificadas para convocarlas exclusivamente en forma presencial.
- 1.3. Lo anterior, es sin perjuicio de los acuerdos relativos al procedimiento de votación que cada asamblea o junta apruebe, ni de la facultad de los aportantes o accionistas de comparecer presencialmente en las oficinas de la Administradora, cuando ello proceda.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 2.1. El presente instructivo será aplicable, según corresponda, a las asambleas de aportantes de los fondos administrados por la Administradora y a las juntas de accionistas de las sociedades que ésta administre, en todo aquello que resulte compatible con su naturaleza y con la normativa aplicable.
- 2.2. La Administradora podrá disponer, para cada asamblea o junta en particular, mecanismos de participación **remota, presencial o mixta**, de acuerdo con lo que se informe en la respectiva citación.

3. CITACIÓN Y REGISTRO.

- 3.1. A lo menos **con diez días corridos de anticipación a la fecha de la respectiva asamblea o junta**, el aportante o accionista recibirá un correo electrónico (“Correo de Citación”), mediante el cual será invitado a participar en ella, ya sea en modalidad remota, presencial o mixta, según corresponda.
- 3.2. En el Correo de Citación se indicará que la documentación relativa al proceso, incluyendo la citación, el formulario de poder y los demás antecedentes pertinentes, se encontrarán disponibles en la Plataforma, a la cual podrá accederse mediante el hipervínculo contenido en el Correo de Citación. Adicionalmente, el Correo de Citación podrá permitir al participante agendar automáticamente el evento en su calendario electrónico.
- 3.3. Los aportantes o accionistas que deseen participar en la respectiva asamblea o junta **deberán confirmar su participación a más tardar a las 13:00 horas del día hábil anterior a su celebración**, utilizando para ello el enlace de confirmación contenido en el mismo Correo de Citación.
- 3.4. A través de dicho enlace, el participante podrá confirmar su asistencia o, en su caso, otorgar poder para ser representado, debiendo completar y subir a la Plataforma la información que corresponda, incluyendo, a lo menos: (a) nombre completo del aportante o accionista y de su representante, si lo hubiere; (b) RUT del aportante o accionista y de su representante, si lo hubiere; (c) número de teléfono celular del aportante o accionista y de su representante, si lo hubiere; y (d) correo electrónico de la

persona que participará remotamente, en caso de que éste no corresponda al mismo correo desde el cual se hubieren remitido los antecedentes de registro.

Además, considerándose el tipo de partícipe, deberá adjuntarse:

- a) **Personas jurídicas**: deberán adjuntar y subir a la Plataforma (i) copia de la cédula de identidad vigente, por ambos lados, del representante; (ii) copia escaneada del poder para participar en la respectiva asamblea o junta, utilizando el formato enviado en la citación (que podrá completarse al momento de confirmar la asistencia o delegar el poder; o bien, subiendo el documento en que consta el poder a la Plataforma); y (iii) en caso de que la Administradora no disponga previamente de la personería correspondiente, la documentación que la acredite.
 - b) **Personas naturales**: deberán adjuntar y subir a la Plataforma (i) copia escaneada de la cédula de identidad vigente, por ambos lados, del aportante o accionista y de su representante, si lo hubiere; y (ii) copia del poder para participar en la respectiva asamblea o junta.
 - c) **Custodios**: deberán indicar, al momento de la respectiva asamblea o junta, la cantidad de cuotas o acciones con las que comparecen que cuenten con instrucciones de voto. Se deja expresa constancia de que, conforme al artículo 179 inciso cuarto de la Ley de Mercado de Valores, las cuotas o acciones respecto de las cuales el custodio no hubiere recibido instrucciones no se computarán para efectos de quórum ni votación, con los efectos previstos en la normativa aplicable.
- 3.5. Quien desee participar representado por algún gerente, director o trabajador determinado de la Administradora podrá hacerlo, debiendo para ello otorgar poder expreso a dicha persona, utilizando el formato de poder disponible en la Plataforma para comparecer en la respectiva asamblea o junta, el cual podrá completarse al momento de confirmar la asistencia o delegar el poder; o bien, subiendo el documento en que consta el poder a la Plataforma.
- 3.6. Adicionalmente, en caso de que el poder otorgado sea a un representante de la Administradora, el participante podrá completar el anexo correspondiente, en forma electrónica o manual, impartiendo instrucciones específicas de voto conforme a las cuales desea ser representado. En caso de no haberse conferido instrucciones específicas, el mandatario votará de acuerdo con el mejor interés del respectivo fondo y/o sociedad, teniendo en consideración las recomendaciones formuladas por el Gerente General y/o por el representante de la Administradora presente en la respectiva junta o asamblea.
- 3.7. Una vez recibidos los antecedentes, la Administradora procederá a revisar y validar la información remitida. En caso de detectarse inconsistencias o falta de antecedentes, se contactará al participante para efectos de su regularización.
- 3.8. En caso de encontrarse conformes los antecedentes, la Administradora enviará un **Correo de Confirmación**, mediante el cual: (a) confirmará la correcta recepción y validación de la documentación; (b) remitirá el enlace de acceso a la videoconferencia en que se desarrollará la respectiva asamblea o junta; y (c) remitirá el enlace individual e intransferible para ingresar a la **Sala de Votación**. Dicha **Sala de Votación** se habilitará al momento de someterse los temas a sus respectivas votaciones para efectos de permitir a los participantes emitir el voto correspondiente, el que, por regla general, y sin perjuicio

de lo que se acuerde en la respectiva junta o asamblea, **será emitido por medios electrónicos y por escrito.**

3.9. La Administradora podrá requerir, antes o durante la respectiva asamblea o junta, la exhibición de la cédula de identidad u otros antecedentes de respaldo que estime necesarios para verificar la identidad y personería del participante.

4. PARTICIPACIÓN REMOTA.

4.1. Los aportantes, accionistas, representantes o mandatarios que participen por medios remotos deberán ingresar al enlace de videoconferencia previamente enviado por la Administradora, a través del cual podrán seguir íntegramente el desarrollo de la respectiva asamblea o junta.

4.2. Se recomienda a los participantes conectarse a más tardar cinco minutos antes de la hora fijada para el inicio de la sesión.

4.3. Cuando corresponda efectuar las votaciones respectivas, los participantes deberán ingresar a la Sala de Votación, mediante el enlace enviado para estos efectos, a través del cual podrán emitir su voto en forma electrónica respecto de las materias sometidas a consideración, según el orden contenido en la citación correspondiente.

4.4. El participante podrá emitir su voto en la Sala de Votación hasta el momento en que se declare cerrada la respectiva votación en la asamblea o junta, oportunidad a partir de la cual el voto no podrá ser modificado. Lo anterior, sin perjuicio que en la respectiva asamblea o junta se acuerde realizar la votación a través de otros medios o mediante aclamación.

4.5. En caso de que el aportante, accionista o su representante no acceda oportunamente a la plataforma remota informada, no será considerado asistente para efectos de quórum ni votación, salvo que la Administradora logre verificar por otro medio fehaciente su participación válida.

5. PODERES.

5.1. La participación por poder se sujetará a las reglas establecidas en la Citación, en el formulario de poder respectivo y en el presente Instructivo.

5.2. La Administradora solo reconocerá poderes que cumplan con los requisitos formales informados en la respectiva convocatoria y que hayan sido remitidos dentro del plazo señalado para su registro.

5.3. En caso de existir discrepancias, insuficiencia o falta de antecedentes respecto del poder acompañado, la Administradora podrá requerir aclaraciones o documentación adicional, o bien rechazar la comparecencia del mandatario, según corresponda.

6. SISTEMA DE VOTACIÓN.

6.1. Una vez iniciada la asamblea o junta y cumplidas las formalidades previas, se someterá a la aprobación de los asistentes el sistema de votación que se utilizará en ella.

- 6.2. La votación respecto de las materias sometidas a decisión se efectuará, por regla general, por escrito y por medios electrónicos a través de la Sala de Votación, la cual permitirá al participante emitir remotamente su voto respecto de cada alternativa sometida a consideración.
- 6.3. En su defecto, el voto podrá ser ingresado manualmente por quien administre la Sala de Votación, sobre la base de la instrucción verbal del participante o conforme a los poderes e instrucciones previamente remitidos a la Administradora.
- 6.4. Asimismo, todo aportante o accionista podrá solicitar que su voto, abstención u oposición quede expresamente consignado en el acta que se levante de la respectiva asamblea o junta.
- 6.5. La Sala de Votación permitirá reflejar en línea los resultados de la votación efectuada por los partícipes presentes y/o representados, así como sus respectivos respaldos.
- 6.6. En caso de que, por cualquier circunstancia, la Sala de Votación no se encuentre operativa, los aportantes o accionistas podrán votar por aclamación y/o, en su defecto, si no existiere acuerdo unánime, se someterá cada materia separadamente a votación individual.
- 6.7. En tal evento, la votación se efectuará a viva voz, siguiendo el orden de la lista de asistencia de la respectiva asamblea o junta, levantándose al efecto un acta de votación que deje constancia del resultado respecto de cada materia.
- 6.8. Lo anterior es sin perjuicio del derecho de cualquier asistente a realizar su votación de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente instructivo.
- 6.9. Finalizadas las votaciones, se efectuará el recuento de los votos emitidos y se informará a la respectiva asamblea o junta el resultado obtenido respecto de cada materia.

7. COMITÉ DE VIGILANCIA.

- 7.1. Tal como se indicará en el Correo de Citación, cualquier interesado en postular al Comité de Vigilancia de un fondo público no rescatable, o de un fondo privado que cuente con dicho comité, deberá completar en forma manual o electrónica el **Formulario de Postulación a Miembro de Comité de Vigilancia**, el cual deberá ser remitido a la Administradora con una anticipación mínima de **tres días hábiles previos a la respectiva asamblea, cuyo link vendrá indicado en el mail de citación.**
- 7.2. La revisión de la postulación tendrá por objeto determinar si el candidato: (a) se encuentra legal o reglamentariamente habilitado para ejercer el cargo; (b) mantiene una relación con la Administradora que configure una inhabilidad; (c) presenta circunstancias que, sin constituir inhabilidad, deban ser comunicadas a los aportantes por ser relevantes para la evaluación de su independencia u objetividad; y (d) cumple con los requisitos adicionales establecidos en el reglamento interno del fondo respectivo.
- 7.3. Si durante la revisión se detectaren antecedentes que pudieren afectar la postulación, el Área de Cumplimiento de la Administradora podrá requerir aclaraciones al candidato, dentro del plazo que se le informe.

8. REGISTRO Y RESPALDO.

- 8.1. La Administradora podrá efectuar transcripciones de la totalidad de la asamblea o junta mediante herramientas tecnológicas de apoyo, registrar en video y/o tomar una fotografía general de los asistentes, cuando lo estime necesario. Lo anterior deberá ser informado previamente a los participantes.
- 8.2. Asimismo, la asistencia y las votaciones de los partícipes quedarán registradas en la Plataforma utilizada por la Administradora, la que deberá permitir dejar constancia detallada de: (a) los asistentes a la respectiva asamblea o junta; (b) las personas que acuerden firmar el acta; y (c) las votaciones efectuadas respecto de cada materia.
- 8.3. El aportante o accionista que así lo solicite podrá requerir a la Administradora respaldo de las votaciones efectuadas, así como de las preferencias manifestadas por cada participante.
- 8.4. En el acta que se levante de la respectiva asamblea o junta, el Gerente General y Secretario de la Administradora certificará la asistencia de todos los participantes que hayan concurrido por medios remotos, así como la circunstancia de haber participado conectados y comunicados en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la sesión.
- 8.5. Toda información personal, imágenes, registros audiovisuales, transcripciones y antecedentes de participación recabados en virtud del presente instructivo serán tratados por la Administradora exclusivamente para fines de verificación de identidad, control de asistencia, respaldo del proceso de votación, levantamiento del acta, cumplimiento regulatorio y atención de eventuales fiscalizaciones, auditorías o controversias.

9. RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE



- 9.1. Será de exclusiva responsabilidad del aportante o accionista que opte por participar a distancia utilizar adecuadamente el enlace de acceso a la Plataforma y el enlace individual e intransferible habilitado para votar, así como verificar con antelación que cuenta con una conexión estable y con los medios tecnológicos adecuados para participar válidamente en la respectiva asamblea o junta.
- 9.2. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del participante contar con los dispositivos, conectividad y condiciones técnicas mínimas necesarias para su participación remota. La Administradora no será responsable por fallas de conexión, problemas propios del dispositivo del participante u otras contingencias técnicas ajenas a sus sistemas.

10. SOPORTE Y CONTACTO

- 10.1. En caso de requerir más información acerca del procedimiento de participación en la respectiva asamblea o junta, el participante podrá comunicarse con:
 - Fiscalía de Ameris: fiscalia@ameris.cl
 - Área de Inversionistas: inversionistas@ameris.cl

APROBACIÓN

El presente instructivo fue aprobado por el Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. en sesión extraordinaria celebrada con fecha **10 de abril de 2026**.

 <u>Elisa Montero (Apr 13, 2026 10:18:27 EDT)</u> Firma	 Firma
Nombre: María Elisa Montero M. Cargo: Gerenta Legal	Nombre: Ignacio Montané Y. Cargo: Gerente General

AMERIS CAPITAL AFMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.